

República de Colombia



Rama Judicial
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Primero Penal Municipal
Florencia

ACCIÓN DE TUTELA

Actor: HERNANDO RIVERA CUELLAR DEFENSOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO ACTUANDO EN REPRESENTACION DE JHON HAMILTON ESCOBAR
Radicación: 180014004001202100090

AUTO INTERLOCUTORIO No.152

Florencia, Veintidós (22) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

HERNANDO RIVERA CUELLAR ABOGADO CONTRATADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE LA DEFENSORIA PÚBLICA, DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR JHON HAMILTON ESCOBAR Interpone acción de tutela con el fin de que le sean amparados el derecho fundamental de petición presuntamente vulnerados por EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

Revisada la solicitud de tutela y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en obedecimiento a lo dispuesto en el artículo 19 Ibídem, se admitirá la presente acción.

De otra parte, obra en el escrito de tutela poder especial otorgado por **JHON HAMILTON ESCOBAR identificado con cédula No.17.656.661** al Dr. Hernando Rivera Cuellar identificado con cédula de ciudadanía No.17.642.822. y T.P.No.92.144 del C.S.J., por lo tanto se dispone reconocer y tener al abogado HERNANDO RIVERA CUELLAR como apoderado judicial del señor **JHON HAMILTON ESCOBAR** para que lo represente en los términos y para los efectos del poder allegado.

En vista de lo anterior, el suscrito Juez

DISPONE:

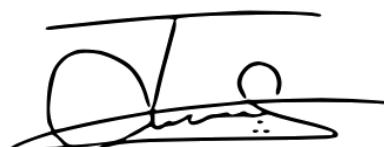
PRIMERO: Admítase a trámite la acción de tutela propuesta por **HERNANDO RIVERA CUELLAR ABOGADO CONTRATADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE LA DEFENSORIA PÚBLICA, DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR JHON HAMILTON ESCOBAR** en contra EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO: En consecuencia, notifíquese al accionado, remítasele copia del libelo de tutela para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue escritos, documentos o copias de las piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria.

TERCERO: Reconocer y tener al abogado **HERNANDO RIVERA CUELLAR ABOGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.642.822. y T.P.No.92.144 del C.S.J., como apoderado judicial del señor **JHON HAMILTON ESCOBAR** para que lo represente en los términos y para los efectos del poder allegado.

CUARTO: Notifíquese al accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE,



FREDDY ESPÍNDOLA SOTO
Juez Primero Penal Municipal de Florencia